AUTORIZA PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, AÑO 2021.

IQUIQUE, 28 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 213

VISTOS:

a) La Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda;

b) La necesidad de SERVIU Región de Tarapacá de contratar los **"SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ AÑO 2021.",** vía Licitación Pública Abierta en el Portal www.mercadopublico.cl

c) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Exento RA N° 272/41/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020 de (V. y U.), dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1° **AUTORÍZASE,** la publicación de la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ", AÑO 2021.**

2° **APRUÉBANSE,** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán la propuesta pública, para la contratación de los Servicios de Vigilancia Edificio SERVIU Región de Tarapacá, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, AÑO 2021."

BASES ADMINISTRATIVAS:

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en adelante las Bases, están destinadas a regular la licitación, mediante PROPUESTA PÚBLICA por la cual SERVIU Región Tarapacá RUT 61.838.000-9, en adelante el SERVIU, convoca a empresas del rubro, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIOS SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, AÑO 2021."**, ubicados en Patricio Lynch N° 50 y Obispo Labbé N° 23, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

2. REGLAMENTACIÓN

La Propuesta Pública, su licitación y contratación se regirá por los siguientes documentos:

I.- La Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para contratar acciones de

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades

II. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
III. La Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios del Estado y su Reglamentación, el D. S. N° 250/04 (H).
IV. Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas Especiales.
V. Las eventuales aclaraciones posteriores, previas a la apertura de la propuesta.
VI. Ley N° 20.123 que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
VII. Otras normativas pertinentes.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:

3.1 Corresponde al servicio de portería tipo conserjería y vigilancia respecto de los bienes muebles e inmuebles del SERVIU Región de Tarapacá. Controlar el ingreso y salida de funcionarios y público en general en horario de atención al público. Ingreso y salida de funcionarios en horarios nocturno y en días no hábiles.

3.2 EL personal designado para el cumplimiento de estos objetivos deberá contar con el curso de guardia de seguridad OS10, autorizado por Carabineros de Chile, circunstancia que deberá ser acreditada al momento de presentar la oferta acompañando el/los certificados que acrediten este requisito.

3.3 El servicio deberá estar disponible los 7 días de la semana, con los siguientes turnos, los cuales pueden ser consensuados al inicio del contrato.

TURNO A = 08:00 A 16:00 HRS.
TURNO B = 16:00 A 00:00 HRS.
TURNO C = 00:00 A 08:00 HRS.

4.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1.- La labor de Vigilancia deberá regirse por los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas de la Licitación.

4.2.- Ninguna de las partes podrá introducir unilateralmente modificación alguna a lo establecido en los Términos de Referencia.

4.3.- Sin perjuicio del punto anterior, se podrá introducir cambios, agregar o suprimir ítems a las Especificaciones Técnicas con el consentimiento de ambas partes, ante lo cual, se notificará mediante Oficio enviado por carta certificada a la Empresa, donde se señalará claramente él o los puntos que se modifiquen, introduzcan o retiren.
Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan al contrato, de conformidad a la normativa que regula el presente proceso administrativo de licitación y contratación, la cual se ceñirá a las mismas formalidades legales para celebrar el contrato en comento.

4.4.- La supervisión directa, el control y la coordinación de los trabajos que se realicen estará a cargo de la Empresa adjudicataria.

4.5.- La supervigilancia de la prestación de los servicios y comportamiento de la empresa proveedora estará a cargo de la Jefa de la Sección Servicios Generales o quien la subrogue en el cargo quien velará por el correcto cumplimiento del contrato, de las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

4.6.- El contrato de Servicio de Vigilancia comenzará a regir desde el **01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021** renovable por un año previa evaluación del servicio prestado, dicha renovación contractual será suscrito por el Director de SERVIU y el representante legal de la empresa adjudicataria.

4.7.- Será obligación de la empresa proporcionar el servicio de vigilancia con:

- ✓ Personal capacitado e idóneo para desempeñar dichas funciones.
- ✓ Dotación suficiente de personal que cubra todas las áreas licitadas y que se ajuste a los reales requerimientos del Servicio.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

4.8.- Cada vez que la empresa cambie a su personal deberá ingresar a SERVIU, comunicación escrita dirigida a la Jefa de la Sección Servicios Generales, siendo responsabilidad del supervisor de la Empresa o encargado del personal quién presente al nuevo trabajador al Jefe de Servicio o dependencia, según corresponda a su ámbito de acción.

4.9.- La empresa pagará a su personal la remuneración correspondiente; a horas extraordinarias que sean necesarios de acuerdo con el programa de actividades, las leyes sociales, así como todas aquellas asignaciones, bonificaciones, gratificaciones que signifiquen incentivos económicos para que el desempeño del personal sea eficiente.

4.10.- La empresa deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionadas con el convenio, con la previsión social y con los demás aspectos que digan relación con su desarrollo, todos los cuales se entenderá le son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes bases.

4.11.- El SERVIU, supervisará de manera periódica el funcionamiento y operación de los servicios licitados. Si los servicios no se ajustan a lo solicitado en las Bases, SERVIU podrá exigir lo establecido en el numeral 14 de las presentes Bases. La supervisión de los servicios será responsabilidad del Jefe de la Sección Servicios Generales, o a quién éste designe, de acuerdo a Check List disponible en la Sección.

4.12.- El personal de la empresa tendrá la responsabilidad de:

- ✓ Realizar las labores de vigilancia con eficiencia, responsabilidad y discreción.
- ✓ Informar a través del Supervisor de la Empresa lugares vulnerables susceptibles de robos, vandalismo, hurtos, etc.
- ✓ Responder con amabilidad y seriedad posibles consultas de los usuarios de SERVIU Región de Tarapacá.

4.13.- La empresa responderá por aquellos perjuicios que se ocasionen a los bienes del Servicio, en ejercicio del trabajo encomendado. Dicha responsabilidad se hará efectiva a partir de la vigencia del instrumento de garantía, por buena y oportuna ejecución de los trabajos.

4.14.- La empresa deberá proveer a su personal; uniforme adecuado, el que deberá mantenerse en excelente estado de presentación y una identificación, la que será exigible a cada trabajador para ingresar al edificio Serviu.

5.- FORMA DE PAGO

El valor de los servicios prestados se pagará por mes vencido y contra factura extendida a nombre del SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, RUT 61.838.000-9, dentro de los diez días siguientes a su recepción, en la Sección de Contabilidad del Servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de las planillas de sueldo debidamente firmadas por el trabajador del mes inmediatamente anterior al mes de cobro.
b) Copia de las planillas de imposiciones declaradas y pagadas, del mes inmediatamente anterior al mes de cobro.
c) Certificación de la Inspección del Trabajo que no registra multas por reclamos de los trabajadores del contrato en cuestión. (F-30-1)
d) Certificado de la Inspección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (F-30)

6.- DE LOS PARTICIPANTES

6.1.- Podrán presentarse a la propuesta, todas las personas naturales o jurídicas, que estén o no inscritos en el portal www.chilecompra.cl y www.chileproveedores.cl. Sin perjuicio de esto, deberán estar inscritos en el registro de contratistas y proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para poder suscribir el contrato definitivo.

6.2.- En el caso de personas jurídicas, deben acreditar que no tienen entre sus socios a una o más personas que presten servicios al Estado, como trabajadores

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

dependientes, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios del Estado

7.- DE LOS PLAZOS DE LA LICITACIÓN

7.1 Periodo de recepción de consultas se efectuarán en las fechas indicadas en el portal, mediante el foro de la plataforma www.mercadopublico.cl

7.2 Las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio, a más tardar el día indicado en el portal como fecha de término de las consultas.

7.3 La serie de preguntas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases y prevalecerán por sobre los antecedentes de licitaciones.

7.4 Tanto la totalidad de las respuestas como las aclaraciones serán remitidas a todos los participantes a través del foro en el portal mercado público, siendo responsabilidad del participante o interesado en el presente proceso, el informarse acerca de las aclaraciones que se realicen durante el presente llamado.

7.5 Los proveedores deberán ingresar su oferta económica por el sistema www.mercadopublico.cl De no ser así, sus ofertas serán declaradas fuera de bases

7.6 El Período de análisis de las ofertas va desde el segundo al quinto día contado desde el cierre de la propuesta.

7.7 La adjudicación de la presente licitación, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl., y se entenderá el proveedor adjudicado notificado desde este momento.

8.- VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán visitar las dependencias el día y hora indicada en el portal con una tolerancia de retraso de hasta 10 minutos desde la hora citada. Será atendida por la Jefa de la Sección Servicios Generales o quien la subrogue en el cargo, quien contará con acta para la firma de los oferentes que participen de esta licitación. La visita es **obligatoria,** por lo tanto, **la inasistencia de la empresa** constituye causal para **constituirse fuera de bases**.

9.- DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

9.1. Los interesados deberán estar inscritos y habilitados en el portal de Chile Proveedores, y presentar su propuesta en forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl y sólo a través de este medio. En caso de que los oferentes quisieran agregar algún tipo de información que estimen relevante, pueden hacerlo por esta misma vía, lo cual será considerado por la Comisión Evaluadora, según los criterios descritos.

9.2. La información requerida a través del portal es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR EN FORMA OBLIGATORIA:

Los oferentes participantes en la presente licitación deberán presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

a) **Boleta de Garantía por seriedad de la oferta** a nombre del SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, por un valor equivalente al 5% del monto de la oferta, pagadera a 30 días, sin intereses, de un banco que cuente con sucursal en la ciudad de Iquique, de conformidad con lo señalado en el punto 13.1 de las presentes Bases.

b) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales** emitido por la Dirección del trabajo, que acredite que el oferente no tiene deudas con sus trabajadores.

c) **Boletín Comercial** de la Empresa y representante legal.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

d) **Certificado de deuda fiscal de la Tesorería.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá acompañar certificado de deuda fiscal de la persona jurídica y de su representante.

e) Las empresas que sean sociedades deberán incluir **escritura de Constitución de Sociedad** con certificación del registro de inscripción pertinente que acredite su legal constitución, vigencia y poder de representación respectivo. En caso de personas naturales, nombre completo, fotocopia de RUT o cédula de identidad por ambos lados, iniciación de actividades, profesión o actividad y domicilio.
f) Autorización vigente de la Prefectura de Carabineros que autoriza a la empresa para desarrollar actividades en materia de seguridad privada
g) Anexo N° 1 Identificación del Oferente
h) Anexo N° 2 Oferta Económica
i) Anexo N° 3 Experiencia de la Empresa
j) Anexo N° 4 Declaración Jurada Simple (Remuneraciones)
k) Anexo N°5 Declaración Jurada Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones (Al momento de contratar)
l) Proposición basada en los requerimientos indicados en las correspondientes bases técnicas, con el detalle de los servicios comprometidos, plan de trabajo, personal, equipos y demás que sean necesarios de acuerdo con la naturaleza del servicio y lo requerido en estas bases.

SE REITERA LA OBLIGACIÓN DE INGRESAR LAS OFERTAS EN EL PORTAL www.mercadopublica.cl

10.- FIRMA CONTRATO

La empresa deberá firmar el contrato dentro del **plazo de 5 días** contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
Se entenderá que forman parte integrante del contrato que se suscribe, las Bases Administrativas, Anexos y Aclaraciones y todos los contenidos de la oferta técnica y económica seleccionada.
Si el oferente no suscribiere el contrato dentro del plazo señalado, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo el SERVIU hacer cobro efectivo de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al Oferente que le siga en el orden de prelación.
El contrato que se suscriba con el Prestador de Servicios comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021.
En el Contrato se establecerá que el personal que preste los servicios dependerá laboral y funcionalmente del Adjudicatario de la Licitación, quien en su calidad de empleador se obligará a cancelar las remuneraciones, imposiciones previsionales, impuestos y otros beneficios que le correspondan.

Los requisitos indicados no serán exigibles si es que se encuentran disponibles en el portal chileproveedores.cl.

11.- DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

11.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión evaluadora y de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

CRITERIOS	FORMULA OBTENCIÓN PUNTAJE	PONDERACIÓN	
Precio de la oferta	El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos: 100 ptos. Menor precio 75 ptos. 2° menor precio	40%	Anexo N° 2

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

	50 ptos. 3º menor precio 25 ptos. 4º menor precio		
Experiencia de los oferentes en el sector público con al menos 8 instituciones	El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos: 100 ptos. Entre 8 y 10 instituciones. 75 ptos. Entre 5 y 7 instituciones 50 ptos. Entre 4 y menos instituciones	20%	Anexo N° 3 Adjuntar los certificados de referencia de los clientes indicando el año del servicio y adjuntar los contratos firmados u órdenes de compras.
Evaluación Remuneraciones	La evaluación de las remuneraciones se realizará con el sueldo líquido recibido de acuerdo con la siguiente tabla 100 ptos. 1er. Lugar 75 ptos. 2do. Lugar 50 ptos. 3er. Lugar 25 ptos. Inferior al 3er. Lugar	20%	Anexo N° 4
Condiciones de Empleo	El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos: 100 ptos. El/la adjudicatario/a presenta más o igual a 2 bonos 75 ptos. El/la adjudicatario/a presenta menos de 2 bonos 0 ptos. No presenta o no indica Bonos	10%	Anexo N° 4
Pago cotizaciones a trabajadores	El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos: 100 ptos. Cotizaciones pagadas dentro de los 12 primeros días del mes 50 ptos. Cotizaciones pagadas dentro de los 13 a 14 primeros días del mes 0 ptos. Cotizaciones pagadas superior a los primeros 15 días del mes	10%	Deberá incluir las doce últimas cotizaciones pagadas por el empleador.
TOTAL PONDERACION		100%	

11.2. SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, se reserva el derecho de aceptar una o ninguna de las ofertas presentadas, sin derecho por parte de los oferentes a indemnización alguna. La oferta aceptada no necesariamente será la de menor valor.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

11.3. En caso de **Empate en las evaluaciones** de dos o más oferentes se dará preferencia a la oferta que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio **"Precio de la Oferta",** de mantenerse el empate se dará preferencia al mayor puntaje obtenido a los criterios y en el orden que se indica **"Experiencia de los oferentes", "Evaluación Remuneraciones", "Condiciones de Empleo" y "Pago de cotizaciones a trabajadores"**

12.- COMISIÓN EVALUADORA

12.1.- Desígnese en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "**SERVICIO DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGION DE TARAPACA"**, a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- **Rosa Garrido Guajardo**, RUT Nº 9.299.198-9
  Cargo: Jefa Departamento de Administración y Finanzas (S)

- **Sandra Villanueva Rojas**, RUT Nº 13.662.632-9
  Cargo: Profesional Sección Contabilidad y Presupuesto

- **Larry Alegría López,** RUT Nº 15.683.716-4
  Cargo: Profesional Sección Contabilidad y Presupuesto

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar quien lo subrogue o reemplace legalmente en su cargo.

Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, período por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley Nº 20.730 de 2014.

Los miembros de la comisión evaluadora tienen prohibido aceptar reuniones de terceros durante el período de evaluación.
La comisión de evaluación procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos.
La comisión evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
El informe de la Comisión Evaluadora culminara con una recomendación para el señor Director del Serviu Región de Tarapacá.

13.- DE LAS GARANTÍAS

13.1. Para participar de esta propuesta, Los oferentes deberán entregar, un instrumento de garantía a la vista e irrevocable por la Seriedad de la Oferta a nombre SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, con una duración de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, por un monto equivalente al 5% del valor de la oferta , su glosa debe decir "Para Garantizar La Seriedad de la Oferta de la Contratación de los servicios de Vigilancia edificio Serviu Región Tarapacá", la que será devuelta una vez adjudicada la propuesta a quienes no resulten favorecidos. Al oferente adjudicado se le devolverá dicha garantía una vez que éste entregue la garantía por buena y oportuna ejecución de los servicios, esta boleta deberá ser entregada en sobre cerrado dirigido a la Jefa del Depto.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

Administración y Finanzas, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal. Asimismo, deberá ser escaneada y enviada por el portal mercado público.

13.2. Para garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de los servicios, la empresa que se adjudique la propuesta deberá entregar un instrumento de garantía, por un plazo que cubra el período de duración del contrato más 60 días corridos, y por un monto equivalente al 5% del monto del contractual, extendida a nombre del SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, su glosa debe decir "Para Garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de la Contratación de los servicios de vigilancia edificio Serviu Región Tarapacá".

La garantía descrita precedentemente deberá entregarse al momento de firmar el contrato, devolviéndose en ese acto la boleta de seriedad de la oferta. En el evento de la renovación del contrato, la adjudicataria deberá entregar una nueva caución que exceda en 60 días corridos la vigencia del nuevo plazo y así sucesivamente.

El instrumento de Garantía del Oportuno y Total Cumplimiento de los Servicios se devolverá una vez terminado el plazo del contrato, sin perjuicio de la facultad de hacerla efectiva de acuerdo con lo señalado en estas bases.

14.- MULTAS

El SERVIU Región de Tarapacá, podrá administrativamente cobrar multas al Proveedor, las que para su aplicación deberán ser certificadas por la contraparte técnica del SERVIU para cuando el Proveedor no cumpla con el servicio contratado o sea considerado deficiente. En el caso de aplicar una multa, se notificará por escrito al Proveedor indicando la causal y el valor de esta. El Proveedor podrá reclamar de su aplicación al SERVIU Región de Tarapacá dentro de los 3 días hábiles contados desde la notificación. El SERVIU Región de Tarapacá, resolverá la reclamación presentada, acogiendo fundamentos dados, por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

El monto de cada multa dependerá de la gravedad de la infracción cometida, clasificándose en:

14.1. **Multa Leve**: Será considerada LEVE aquella situación originada por una falta, que no origine riesgos graves a personas, originados por la empresa. La multa LEVE será de 1 a 2 UTM.

Sin que la enumeración sea taxativa, las conductas que pueden estar afectas a multa leve son:

- Por comportamiento inadecuado, indecoroso o insolente del personal de la empresa hacia iguales o superiores funcionarios del Servicio. 1 UTM.
- Por cualquier detrimento que se ocasione a los muebles que guarnecen cada una de las instalaciones del Servicio.
- Cada vez que la empresa acumule dos amonestaciones en un mes calendario o cuatro en tres meses continuados o discontinuados: 2 UTM.
- Utilización de personal en actividades que no correspondan a su función: 2UTM.

14.2. **Multa Moderada:** Será considerada MODERADA, aquella situación originada por una falta, que afecte o ponga en riesgo la integridad física o moral, directa o indirectamente a funcionarios a la Institución o que limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea factible de ser corregida. La multa MODERADA será de 3 a 5 UTM.

Sin que la enumeración sea taxativa, las conductas que pueden estar afectas a multa MODERADA son:

- Incumplimiento en el plan o programa de vigilancia: 5 UTM
- Utilización deficiente de implementos indispensables o falta de insumos para vigilancia: 3UTM.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

- Utilización de las instalaciones, equipos y/o planta física en objetivos que no sean los convenidos: 5 UTM
- Cambios o modificaciones de la planta física sin previa autorización de Serviu: 4 UTM
- Incumplimiento en los reportes solicitados: 3 UTM
- Incumplimiento en la documentación que se debe entregar como reporte mensual: 5 UTM.

14.3. **Multa Grave:** Será considerada GRAVE aquella situación que ocasione daño económico, moral o físico a SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, a su personal como asimismo el incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el contrato, todo lo cual podrá ser causal de término de contrato. La multa GRAVE será de 6 a 10 UTM.

Sin que la enumeración sea taxativa, las conductas que pueden estar afectas a multa GRAVE son:

- Incumplimiento reiterado de falta de personal (2 o más lunes seguidos) que el personal deje el servicio sin vigilancia: 10 UTM
- Utilización de personal no calificado: 7 UTM
- Hurto o malversación de parte de los funcionarios de la empresa en la Institución: 10 UTM
- Realización de actividades que pongan en riesgo de emergencias o catástrofes a SERVIU y sus funcionarios.

La aplicación de multas en el año facultará al SERVIU para poner término anticipado al contrato.

15.- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN.

SERVIU al detectar o ser informado por escrito, por profesionales y/o funcionarios de una irregularidad, efectuará en primera instancia, una reunión con el Supervisor de la Empresa y las partes involucradas para determinar la situación denunciada.

En caso de aplicar una amonestación, se comunicará a la Empresa por escrito con el objetivo que ésta tome las medidas necesarias, y emita el informe correspondiente.

El Departamento de Administración y Finanzas, en caso de aplicar una Multa, remitirá los antecedentes y propuestas de sanción a aplicar al Director de SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, quien resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. La aplicación de Multa se comunicará por Oficio a la Empresa.

La Empresa podrá reclamar por escrito de la Multa, dentro de los 2 días hábiles siguientes contados desde la recepción del Oficio, mediante carta dirigida al Director de SERVIU.

Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación de multas no podrá sobrepasar el 20% del valor de cada factura del servicio del mes en que se incurrió en la falta que originó la multa y si se produjere una diferencia, ésta se descontará en la siguiente factura. El valor de la UTM a considerar será la del mes del pago de la factura.

15.1. **Multa aprobada:**

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

Para efecto de pago de las multas, el Depto. de Administrador y Finanzas procederá a descontar del pago de la factura el valor de la multa aplicada, pero en ningún caso podrá negarse a aceptar la sanción ni a demorar el proceso de pago de la factura.

16.- INICIO DEL CONTRATO

La prestación de servicios de Vigilancia que se contratará mediante la presente propuesta, se iniciará el día en que suscriba el acta de entrega del edificio para lo cual el oferente deberá estar en condiciones de iniciar el servicio en forma adecuada y oportuna.

17.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será a contar del **01 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, renovable por una sola vez por un año, previa confirmación presupuestaria y concurso expreso de las voluntades de ambas partes, mediante suscripción de renovación

sancionada por resolución de SERVIU Región de Tarapacá. Posterior a la fecha indicada, sólo podrá prorrogarse el tiempo estrictamente necesario para una nueva adjudicación.

Modificaciones al Contrato

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y éstas, no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido variación en el valor del contrato más allá de un 30% del valor de la adjudicación.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución la cual se haya aprobado el contrato.

18.- EXIGENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 20.123

La empresa que se adjudique la propuesta una vez que se inicie el Contrato de Prestación de Servicios; deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de los antecedentes que debe presentar cada vez que se solicite el pago mensual de los honorarios, conforme lo señalado en el punto 5 de estas bases.

18.1. **Obligatorios**:

a) Nómina del Personal vigente que trabaja en directa relación con el Serviu Región de Tarapacá, indicando Nombre, Rut y Fecha de ingreso.
b) Certificado de Afiliación a un Organismo Administrador (Mutualidad) de la Ley N° 16.744.
c) Copia de los Contratos de Trabajo.
d) Copias de Planillas de Leyes sociales canceladas, a más tardar el día 13 de cada mes.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

e) Copias de Certificados de Cotizaciones previsionales (salud, previsión y cesantía).
f) Certificado de la Inspección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, a ingresar mensualmente.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato que se celebre podrá ser terminado por:

19.1. Mutuo Acuerdo: Las partes podrán poner término al Contrato, en forma anticipada, suscribiendo para ello en forma conjunta un documento que coloque termino a la relación contractual.

19.2. Término Unilateral: SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, podrá poner término al contrato de prestación de servicios de vigilancia, sin necesidad de requerimiento ni notificación de ninguna especie, es decir bastando su sola voluntad, manifestada ésta a través de la resolución pertinente cuando ocurra alguna de las causales que a continuación se mencionan. Dicho término no dará derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna por parte de la empresa contratada. Las causales son las siguientes:

a) No haber iniciado las actividades dentro de las 24 hrs. después de efectuada la entrega del edificio.
b) Paralización de actividades, entendiéndose por tal, no solo la absoluta, sino también la relativa en caso de que la empresa no cubra los lugares en los periodos pre-fijados.
c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.
d) Declaración de quiebra de la empresa o insolvencia económica.
e) Incumplimiento reiterado de las obligaciones de la empresa.
f) Causas de fuerza mayor calificadas por la autoridad.
g) No presentar junto a la factura mensual de cobro la documentación del pago de remuneraciones, leyes sociales, impuestos o el certificado mensual que emite la Inspección del Trabajo, en relación a infracciones al Código del Trabajo.
h) Reclamos fundados por parte de los trabajadores de la empresa respecto a deudas salariales, atraso en los pagos y falta de contratos de trabajo.
i) Otras causales establecidas en el Art. N° 13 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
j) Si el representante de la Empresa fuera declarado reo por algún delito que tuviera pena aflictiva o tratándose de una empresa, sus socios, o en el caso de una sociedad anónima, alguno de los miembros del directorio o el gerente.
k) La aplicación de tres Multas Graves.
l) Si la Empresa tuviese un manejo fuera de la normativa legal.
m) Cobro doloso de los servicios.
n) La NO entrega de la boleta de buena y oportuna ejecución de los servicios al momento de la firma del contrato

Puesto término al contrato por alguna de las causas antes señaladas, se harán efectivas las garantías que correspondan.

Adicionalmente SERVIU podrá, por situación sobreviniente, consistente en orden o instrucción de una autoridad u organismo respecto del cual éste dependa o deba acatar sus instrucciones, tales como Ministerio de Vivienda, Contraloría General de la República, entre otras, poner término al contrato celebrado con la Empresa. En estos casos, se pondrá término al contrato en la oportunidad establecida por la entidad respectiva y sin derecho a indemnización.

20.- TRASPASO DEL CONTRATO.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

La empresa adjudicataria no podrá traspasar, transferir, ceder ni delegar bajo ningún título ni circunstancia a terceros el contrato que se celebre, ni ningún derecho ni obligación que emane de él.

21.- SEGUROS.

La empresa deberá mantener al día los Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N° 16.744) para su personal el que mantendrá vigentes, durante el plazo de la ejecución de los trabajos, y demás seguros contemplados y exigidos por ley. Acuerda, además, que no cambiará materialmente ningún seguro durante la vigencia del contrato.

22.- PROHIBICIONES

Existirá prohibición total respecto de ejecutar el trabajo contratado con personal o funcionarios del Servicio, aun cuando éste se realizará a partir del término de la jornada de trabajo normal de los funcionarios.
La empresa no podrá bajo ninguna circunstancia sub-contratar el presente convenio, como tampoco cederlo.

23.- DE LA SEGURIDAD

Si por negligencia o falta de observancia comprobada en la prestación de servicios licitada se produjeren accidentes, daños a personas o bienes, robos o hurtos en la instalación, los costos económicos que ello signifique serán de exclusiva responsabilidad de la empresa, descontándose el daño patrimonial causado de la próxima factura.

24.- MONTO DISPONIBLE

El monto disponible estimativo para la contratación de los servicios mencionados es la suma de $ **95.000.000,** que SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, financiará estos Servicios con recursos presupuestarios del año 2021.

25.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Se entiende que los oferentes, desde el momento mismo que presentan su cotización, declaran conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, y Respuestas a las Consultas y Aclaraciones. Toda discrepancia que surja en la interpretación del contrato, será resuelta por el Jefe del Departamento Jurídico o quien lo subrogue legalmente, y en última instancia, por la Dirección de Serviu Región Tarapacá.

26.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

Para todos los efectos del contrato, el adjudicatario deberá fijar domicilio en la comuna de Iquique.

27.- GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que irroguen el contrato, y todos los inherentes al desarrollo de los servicios contratados, serán de cargo del adjudicatario.

28.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

La coordinación, supervisión y control de los trabajos la realizará SERVIU, a través de la Jefa de la Sección de Servicios Generales o por el funcionario que se designe. Para ello, deberá cumplir con las siguientes funciones:

Revisar y controlar el avance y cumplimiento de los servicios en cualquier momento, llamando a reuniones de trabajo con la empresa y participando en

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

ellas el personal a cargo de este último (si fuera necesario a juicio del Serviu), formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que se estimen necesarias.
Revisar, aprobar, rechazar o condicionar los trabajos que presente la empresa.
Asimismo el Departamento de Administración y Finanzas, a través de su Jefatura y la Sección Servicios Generales de SERVIU, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato, exigirá el cumplimiento de las disposiciones legales y laborales y de accidentes del trabajo del personal que preste lo servicios, cuya revisión será trimestral.
Cualquier cambio del personal, que presta el servicio de vigilancia, efectuado por la empresa deberá ser consultado previamente a la jefatura de la Sección Servicios Generales. SERVIU, además, podrá requerir a la Empresa el reemplazo de cualquiera de las personas que le estén prestando servicios y/o la imposibilidad de laborar en este recinto:
El personal que preste los servicios antes descritos dependerá laboral y funcionalmente de la Empresa**,** quien en su calidad de empleador se obligará a cancelar las remuneraciones, imposiciones previsionales, impuestos y otros beneficios que le correspondan, además de proveer de implementos y equipos necesarios y convenientes para el desempeño de sus labores. Por lo tanto, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Tarapacá, no tendrá relación laboral alguna ni de ninguna otra índole con el personal que presente la Empresa para que ejecute los servicios y labores en dependencias o instalaciones de SERVIU, pudiendo descontar del valor a pagar por el convenio presentado, cualquier suma que SERVIU hubiere pagado por concepto de prestaciones laborales de los trabajadores

29.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Ante cualquier consulta sobre la licitación propiamente tal, dirigirse a la Sr. Claudio Ruz Andrade Administrativo Sección Servicios Generales, fono 57 – 811126, o al correo electrónico cruza@minvu.cl

NOTA FINAL

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre PROBIDAD ADMINISTRATIVA establecidas en las leyes Nos. 18.575,18.834 y 19.653

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ, AÑO 2021."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- **GENERALIDADES**

1.1.- El personal contratado por la empresa deberá encontrarse capacitado acorde a la función que desempeñen, de trato amable, cortés y actuar con criterio y responsabilidad tanto con el público usuario como con los funcionarios del Servicio, manteniendo la debida discreción y compostura en el desempeño de sus funciones.

1.2.- El Encargado Técnico tendrá reuniones periódicas de información con la empresa y el personal, fundamentalmente al inicio de la puesta en marcha del contrato

2.- PORTERÍA:

Portería referida a tipo conserjería y vigilancia de ingreso y salida de público en general en horario de atención de público e ingreso y salida de funcionarios en horarios nocturnos y en días no hábiles. Deberán tener aprobado el curso de guardia de seguridad OS10 por Carabineros de Chile. Junto con ello, deberán estar disponibles los siete días a la semana con los siguientes turnos:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

EDIFICIO SERVIU, PATRICIO LYNCH Nº 50

TURNO A = 08:00 A 16:00 HRS.
TURNO B = 16:00 A 00:00 HRS.
TURNO C = 00:00 A 08:00 HRS.

EDIFICIO SEREMI, PATRICIO LYNCH N° 50

TURNO A= 09:00 A 17:00 HRS.
TURNO B= 20:00 A 08:00 HRS.

EDIFICIO SERVIU, OBISPO LABBE Nº 23
TURNO A = 08:00 A 16:00 HRS.
TURNO B = 16:00 A 00:00 HRS.
TURNO C = 00:00 A 08:00 HRS

3.- TRABAJOS A REALIZAR DIARIAMENTE LOS GUARDIAS

3.1. Mantener el libro de novedades al día
3.2. Control de ingreso y salida de público y funcionarios al edificio en horario de oficina
3.3. Control de acceso de vehículos fiscales y particulares (cuando corresponda) a estacionamiento SERVIU.
3.4. Abrir y cerrar estacionamiento para funcionarios al inicio y término de la jornada laboral.
3.5. Control de ingreso y salida de funcionarios al edificio en horario nocturno
3.6. Control de ingreso y salida de materiales y especies del edificio
3.7. Control de ingreso y+ salida de público a recinto deportivo ó pérgola.
3.8. Recepción de llamadas telefónicas internas de los funcionarios del servicio
3.9. Entrega de informe y reporte semanal a Jefe (a) de Sección Servicios Generales SERVIU
3.10. Control ingresos y salida de público en actividades en pérgola del edificio.
3.11. Tener celulares de ubicación para casos de emergencias y otros.

4.- PERSONAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL PERSONAL DE GUARDIAS:
Para los efectos del control y registro de las personas que realizarán el trabajo de vigilancia en las instalaciones, la "EMPRESA" deberá remitir al Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Tarapacá, los siguientes documentos de individualización:

- Certificación vigente de entrenamiento OS10
- Fotocopia carné de identidad por ambos lados
- Certificado de antecedentes actualizado
- Domicilio: población, calle y número
- Teléfono o celular

Si se producen cambios de personal, en el transcurso del desarrollo del contrato, este deberá ser presentado previamente, proporcionando además los antecedentes y finiquito de la persona que no continuará prestando los servicios de la empresa.

5.- VESTUARIO:

La "EMPRESA" deberá proporcionar a todo su personal, uniforme y calzado acorde con la actividad que desempeñan, elementos y equipos de protección personal, seguridad y prevención necesarios para el adecuado desarrollo de sus tareas.

6.- REGIMEN PREVISIONAL:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

La "EMPRESA" deberá acreditar, adjuntando la documentación correspondiente, que el personal que desempeñara el trabajo de guardia está afiliado a un régimen previsional y presentar adjuntando a su factura de cobro mensual, certificación correspondiente que acredite que los pagos previsionales se encuentran debidamente conformes y al día (Inspección del trabajo) o cancelación de impuestos, cuando corresponda.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN Nº:	FECHA:

ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
1.- IDENTIFICACIÓN: 1.1.- Razón Social 1.2.- Nombre de Fantasía 1.3.- RUT 1.4.- Domicilio Legal 1.5.- Ciudad 1.6.- Giro / actividad 1.7.- Teléfono (s) 1.8.- Celular (s) 1.9.- Correo electrónico	
2.- ANTECEDENTES LEGALES: 2.1.- Tipo de Empresa o Sociedad 2.2.- Fecha de la Escritura de Constitución 2.3.- Notaría y Nº Repertorio 2.4.- Capital Social 2.5.- Principales Socios o Accionistas 2.6.- Inscripción en Registro de Comercio (Fjs. Nº y Año). 2.7.- Publicación en el Diario Oficial (fecha y Nº de Diario) **3.- ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN**: 3.1.- Gerente General 3.2.- Representante Legal 3.3.- Escritura de personería (Notaría, fecha y repertorio) 3.4.- RUT Rep. Legal 3.5.- Número de personal administrativo 3.6.- Número de personal técnico 3.7.- Número total de personal **4.- RELACIONES EXTERNAS** 4.1.- Banco con que opera	

_____
Nombre, RUT, Firma Representante Legal

Iquique

==========

ANEXO Nº 2

ANEXO 2

r la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

OFERTA ECONÓMICA
PRESUPUESTO DETALLADO

EMPRESA: _____

Nombre Representante Legal	
Cargo	
Razón Social	
RUT: Oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Email	
Web de la Empresa	

DETALLE	VALOR MENSUAL NETO $	VALOR MENSUAL TOTAL$
SERVICIO DE VIGILANCIA EDIFICIO SERVIU REGIÓN TARAPACÁ		
TOTAL NETO (* 11 MESES)		
IVA		
TOTAL (* 11 MESES)		

Nota: Se deberá llenar el campo mensual y multiplicar por 11 para obtener el total.

NOMBRE, FIRMA OFERENTE

ANEXO Nº 3

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN SERVICIO P

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

1.1. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PROPONENTE

Años de Experiencia en el Rubro	años

1.2. NÓMINA DE PRINCIPALES CLIENTES (Llenar cuadro con principales clientes y agregar líneas adicionales o adjuntar listados si es necesario)

No	Nombre Cliente	Nombre Contacto	Dirección	Fono	Fecha Inicio Contrato	Fecha término Contrato
1						
2						
3						
4						

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

5						
6						
7						
8						
9						
10						

_____

Nombre y Firma del oferente (persona natural) o
representante legal (persona jurídica)

Iquique,

==========

ANEXO Nº 4

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
FORMATO REMUNERACIONES

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N°……., domiciliado en....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa*..(completar si corresponde, omitir de ser persona natural) ……..*., declaro que estos son los montos y condiciones mínimas contractuales para el personal que realizará las labores encomendadas del servicio:

TIPO Y DURACIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO AL PERSONAL :__

INDEFINIDO: ☐

PLAZO FIJO : ☐

SUELDO BASE MENSUAL	
GRATIFICACIÓN	
TOTAL IMPONIBLE	
LOCOMOCIÓN	
COLACIÓN	
TOTAL HABERES	
DESCUENTOS LEGALES	
LIQUIDO A PAGAR	

Existencia de Incentivos y/o bonificaciones (indicar tipo de incentivo y/o bonificaciones con su respectivo valor en $):

- _____ **$**
- _____ **$**
- _____ **$**
- _____ **$**

NOMBRE, FIRMA OFERENTE

==========

ANEXO Nº 5

ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA (Al momento de contratar)

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

_____,_____de_____de_____

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/

_____ (nombre o razón social), representante legal de la empresa (en caso de ser persona jurídica) _____

Actuando como oferente en la licitación "_____

_____", declara:

a. Que dicha persona o empresa, sus socios o administradores, no se encuentran en alguna de las circunstancias que constituyen causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley, en particular en lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
b. Que esta sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley Nº 249, de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tiene, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

_____

Firma del oferente o representante legal

3º IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Presupuestario 22-08-002 del presupuesto disponible para el año 2021.

4º PUBLÍQUESE, en el Sistema de Información de Chile Compra Portal, www.mercadopublico.cl la presente Resolución, y los documentos a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución.

Juan Manuel Torres Vivero
DIRECTOR DE SERVIU

CRA/AMS/RGG/CGA/YIC

DISTRIBUCIÓN**:**

- SECRETARIA SERVIU REGION TARAPACA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FZAS.
- SECCION CONTABILIDAD Y PPTO.
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- CONTRALORIA INTERNA
- OF. DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 213 y el timbre ZEYHFYULBCLHKFC en http://vdoc.minvu.cl/